

Por lo que hace a la Marca del Ebro el movimiento viajero fue igualmente fructífero. Movidos por el noble impulso de saber y por el de beber en las fuentes, esos musulmanes fronterizos visitan los centros orientales de mayor renombre cultural y religioso para luego regresar y difundir cuantas novedades allí han aprendido. Son esos viajeros quienes en la décima centuria traen de Oriente lo mejor de su siglo de oro. Como consecuencia de las intensas influencias recibidas van surgiendo en Al-Andalus y, concretamente, en la Marca superior figuras y maestros que, en los días de la brillante civilización califal, aspiran a rivalizar con los de Oriente. Este panorama cultural cambia por completo a la caída del califato. Las aportaciones orientales directas son, en el siglo xi, de escaso valor científico, prácticamente nulas. Pero subsisten; se propagan por vía indirecta. La cultura de la Marca superior ha de alcanzar su espléndido florecimiento por la acción de los musulmanes andalusíes a quienes la revolución y la inestabilidad política empujaban hacia las ciudades de la Frontera y, sobre manera, a Zaragoza. Esos emigrados de Córdoba y del sur de Al-Andalus — cuyo movimiento de mayor alcance conoce la dinastía de los tuchibíes — importan una cultura asimilada y fecundada por su propio esfuerzo y agrandada por su aportación personal. Tal impulso cultural había de tener en la corte de los Banū Hūd — refugio de literatos, científicos y filósofos — una legítima consecuencia: la originalidad. En la segunda mitad del siglo xi los musulmanes de la Marca del Ebro se sienten dueños de sí mismos e independientes de cuanto signifique Oriente o Córdoba. Brilla intensísimo un foco intelectual que puede competir con Toledo, Badajoz, Almería y Sevilla y cuyas figuras representativas influyen notablemente en otros e incluso, en ocasiones, dan la norma a seguir.

El Prof. Bosch Vilá muestra en este breve pero sustancioso trabajo — dividido en tópicos para su mayor comprensión y claridad — una visión madura del tema, valiosamente documentada con abundantes notas a pie de página.

HILDA GRASSOTTI

MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN, *La chanson de Roland y el neotradicionalismo*.
(*Orígenes de la épica románica*), Madrid, Espasa-Calpe, 1959;
496 págs.

Siempre me causó respeto la observación de Ortega y Gasset de que el hombre-masa abunda entre los intelectuales especializados. Por ese respeto tanto como por mi admiración a don Ramón, me animo a escribir unas cuartillas a propósito del libro con que su salud telúrica quiso festejar los noventa años. Y me permito aclarar que mi admiración es múltiple. Ante todo, porque me imagino que Gregorio Marañón pudo encontrar en la fecundidad de don Ramón — aparte de en la suya propia — aliento para escribir esos versos que leemos pocos meses después de paralizarse su mano:

Vivir no es sólo existir,
sino existir y crear,
saber gozar y sufrir
y no dormir sin soñar.

Está don Ramón íntimamente convencido de que

Descansar...
es empezar a morir,

y a don Ramón, como a don Juan Valera a fines del pasado siglo y comienzos del presente, « no le da la gana » ni siente « deseos de morirse ». Diría luego que le admiro por haber demostrado — con obras y sin desdenes — que la historia es, a par de científica, arte literario y la manifestación artística que sólo la ciencia filológica facilita saborear del todo. Añadamos que al mantenerse en esta posición sigue una línea tradicional... de personalidades ilustres en contraste con multitud de pedantes contemporáneos incapaces de lograr una obra cabal. Le admiro, finalmente, por la serenidad con que da cima a sus empresas histórico-literarias, de elaboración minuciosa, de pulcra y sobria redacción, con ironía y gracia, despreocupado en absoluto de « étiquetas » social-político-religiosas.

Al emprender el comentario del libro que me ha permitido el desahogo que precede, libro con grabados, fotografías, planos, apéndices y una erudición que los especialistas han valorado ya por los cuatro vientos, me siento inmerso en el ambiente comprensivo de todo verdadero historiador. Si el Universo tiene su historia y, por tanto, el hombre, que gracias a ella ocupa la cima de que se enorgullece. Si la religión, y concretamente el Cristianismo, es historia, según afirmaron Döllinger y Acton, ¿ iba a no tener historia un producto del hombre, mezcla de realidad y fantasía, *la chanson de Roland*? Historia colectiva, se entiende. Quien esté penetrado del sentido de la historia tendrá que convenir en ello y no podrá dar cabida a la aberración de admitir un supuesto Turoldo, poeta único creador de la obra. Menéndez Pidal empieza su estudio con unas reveladoras palabras de Goethe, que expresan la deuda que el más grande genio tiene contraída con sus predecesores. Pudo muy bien haber multiplicado las citas. Sin apartarnos de la literatura y en tiempo tan recientes como los del modernismo, ¿ quién acertaría a explicar a Rubén Darío sin su maestro Verlaine? Y el mismo Verlaine, ¿ hubiese sido posible sin Rimbaud y sin Baudelaire? Muchas más razones abonan esta realidad de deuda indiscutible en el siglo XI.

Don Ramón las desmenuza todas, con paciencia y habilidad. Han existido versiones muy diversas de la *Chanson*, tal como la conocemos hoy. Sus retazos proceden de tiempos remotos, anteriores a la época del pretendido autor único Turoldo. Unos y otros se esclarecen al comparar la épica francesa y la épica española. El resultado, después de poner a contribución hallazgos de primera mano cosechados últimamente, fundamentan el neotradicionalismo, que

afirma como hecho real la existencia de una poesía colectiva. Al esfumarse el poeta único, pasamos, pues, del *Tuoldus vindicatus* al *Tuoldus deplumatus*. Nos percatamos de otra realidad previa: la de que la lengua y la poesía son una misma cosa. De ella derivaríamos la razón permanente del interés épico, que no es otro sino « la apetencia historial de un pueblo que se siente empeñado en una empresa secular ». Impide esta apetencia tratar al *Roland* como una obra de Racine. Fuerza, al contrario, a considerarlo como obra del pueblo francés, a través de varios siglos — en los que se alarga una época de *anonimia*.

Reivindicando la emoción colectiva de los poetas en lengua románica, escribe don Ramón, textualmente: « Así se alaboran los obras colectivas de interés general, mediante una serie de actos inventivos y combinatorios debidos a varios poetas sucesivos que van heredando y desentrañando de la concepción inicial las posibilidades no previstas al comienzo ».

En su concienzuda batalla contra el individualismo, aduce don Ramón aspectos y matices, que en manos de eruditos requerirán capítulos. Señalemos la idealización fantástica de la épica francesa, el historicismo maravilloso de la española. Pugna de idealismo y de realismo es característica de la *Chanson de Roland*. Afinando más aún, leemos que en el poema « debemos reconocer el arte de un clásico..., pero inseparable de un arte romántico y este arte... logra sus efectos mediante una labor selectiva operada a través del tiempo, entre versiones concurrentes ». Concretando, la poesía épica se nos aparece como historia cantada, originaria de los germanos, apropiada por los pueblos románicos español y francés para conmemorar su guerra político-religiosa; poesía para todos, obra de todos, que en ambas vertientes de los Pirineos da nacimiento a dos grandes obras maestras; la *Chanson de Roland* y el *Cantar de Mio Cid*, « pórticos majestuosos de dos grandes literaturas que les suceden ».

Subrayemos la honestidad de don Ramón. Antes de arracimar las conclusiones arriba expuestas, relaciona las teorías sobre el origen y carácter de las canciones de gesta, que oscilan entre el individualismo y el tradicionalismo; estudia detalladamente las variantes de los manuscritos conservados; señala los pasajes añadidos con el tiempo; contrasta las hazañas del poema con las fuentes narrativas, latinas y árabes. Al clima heroico de Francia y España responde la epopeya románica, reclamada por el espíritu de la Francia de Carlomagno y la España de Alfonso III. « Estos dos pueblos románicos », escribe Menéndez Pidal, « conscientes de desempeñar una alta misión nacional, necesitaban, más que los otros sus hermanos, divulgar una información o noticia histórica sobre los sucesos de su vida política... » Una de estas noticias históricas, elaborada por el genio francés en distintas generaciones, es el *Roland*, que en su versión, digamos, definitiva fue copiada por Tuoldo.

El recuento de la bibliografía, la discusión de los manuscritos, la pondición de las opiniones nos llevarían a un terreno que no es el nuestro. Vuelvo

al punto de partida, "al sentido del pasado que en todo lo historiable y, por tanto, en todo lo humano debemos tener presente. Y vuelvo a mi admiración por don Ramón, que en su nonagésimo aniversario nos promete, sin darle la menor importancia, otro libro en fecha próxima.

L. OLIVAR BERTRAND.

LUIS GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Sobre la prenda inmobiliaria en el Derecho español medieval*. Conferencia pronunciada en la Academia matritense del notariado el día 17 de enero de 1956.

Entiende García de Valdeavellano por « derecho español medieval » al sistema jurídico vigente desde la caída del estado visigodo hasta la recepción del derecho romano justiniano en los siglos XIII y XIV y afirma que no ofrece un trabajo definitivo sino el resultado del estudio de algunos documentos medievales sobre prenda inmobiliaria. Como el derecho medieval, anterior a la recepción del derecho romano, se basa en principios jurídicos germánicos, Luis García de Valdeavellano dedica las primeras páginas de su trabajo a explicar la posición de los germanistas. Distinguían — nos dice — la deuda (schuld-debitum) y la responsabilidad (Haftung); la primera no implicaba la segunda; para que se diese ésta, era necesario un nuevo acto jurídico que la especificase. La garantía se realizaba de diversos modos: si un fiador respondía de la deuda, el deudor asumía un debito sin responsabilidad. Podía el deudor constituir su persona como responsable, (obses-rehén) sin afectar sus bienes, y llegar a ser reducido a servidumbre.

Pero, para el caso concreto que se estudia, interesa el mueble o inmueble que era objeto de responsabilidad y que quedaba en poder del acreedor en caso de incumplimiento: lo que se llamó wadium y wadia, semejantes al anglosajón Wedd, al alto alemán Wette y al francés Gage. Sólo ese bien respondía de la deuda y no entraban en juego ni la persona ni el resto del patrimonio.

El derecho germánico, según su distinción entre bienes muebles e inmuebles, elaboró el derecho de los muebles (Fahrnisrecht) y el de los inmuebles (Liegenschaftsrecht). La garantía que afectaba a los primeros se caracterizaba por pasar el objeto pignorado a la « gewere » corporal del acreedor, es decir, al ejercicio por éste del poder material efectivo sobre la cosa, en los segundos podía darse una « gewere » sin tenencia corporal del inmueble.

La prenda dominical a su vez fue una garantía inmobiliaria en su etapa más primitiva: suponía la transmisión al acreedor de la propiedad sobre el inmueble, condicionándola al cumplimiento de la obligación; pero, por lo inconveniente de perder una propiedad de valor superior a la deuda y por el carácter familiar de la propiedad inmobiliaria de los siglos X al XIII que exigía